

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1980

Núm. 271

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación de Hacienda de León

Distribución de las deudas tributarias que satisfacen las Centrales Hidroeléctricas, por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial entre las Corporaciones Locales afectadas por su emplazamiento.

De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 5.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980 (*Boletín Oficial del Estado* 9-5-80), se inicia este expediente para la distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial por la producción de energía hidroeléctrica, en los porcentajes que corresponden a cada Ayuntamiento afectado por la instalación de la Central. A partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierto un plazo de treinta días, durante el cual los Ayuntamientos interesados podrán comparecer en el citado expediente, examinando sus antecedentes y formulando cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

El expediente obra en la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de León.

EMPRESA: UNION ELECTRICA S.A.

Denominación de la Central	Ayuntamiento	Porcentaje
Láncara	Sena de Luna	100 %
Espinosa	Rioseco de Tapia	100 %
Cimanes	Cimanes del Tejar	100 %
Alcoba	Cimanes del Tejar	100 %
Molina Ferrera	Lucillo	100 %
Corbera	Folgozo de la Ribera	100 %
San Juan	Folgozo de la Ribera	100 %
El Pelgo	Villadecanes	100 %
Villameca	Quintana del Castillo	100 %
Fontoria	Fabero	100 %
Barrios de Luna	Barrios de Luna	90,88 %
	Sena de Luna	9,12 %

León, a 17 de noviembre de 1980.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5475

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción núm. 273/80 a la Empresa Estructuras Prefabricadas, S. A., con domicilio en Lérida.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Estructuras Prefabricadas, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jesús María Domingo Riva. 5459

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.049.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza, prolongación de la Avda. del Dr. Mérida, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un centro de Enseñanza General Básica.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 16 mm.², aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón armado, derivada de la línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un centro de transformación, de tipo interperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 50/kVA., tensiones 15 kV/380-230 V., que se instalará en el Centro de E. G. Básica ubicado en la prolongación de la Avda. del Doctor Mérida, s/n., en La Bañeza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 320.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5398 Núm. 2507.—1.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por D. Enrique Morán Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Ebanoistería, en la Avda. de Ponferrada, 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 12 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

5408 Núm. 2505.—400 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Eloy Hoyos Rueda, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal

para apertura de establecimiento destinado a Escuela de Conductores — auto escuela—, con emplazamiento en General Sanjurjo, 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1980. El Alcalde, Celso López Gavela.

5405 Núm. 2504.—460 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las modificaciones de las Ordenanzas que se relacionan: Tributo sobre la tenencia de perros, tasa por suministro de agua a domicilio, tasa por tránsito de ganado por la vía pública, tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos, y tasa sobre la prestación personal y de transportes, se encuentran expuestas al público por término de 15 días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones pertinentes.

Val de San Lorenzo a 19 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

5509

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Somoza

Aprobados por la Corporación los proyectos técnicos de alumbrado público de Turienzo de los Caballeros y Villar de Ciervos, redactados por el Ingeniero Industrial D. José María Calvo Blanco, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Santa Colomba de Somoza a 15 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

5510

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Cebrones del Río 5505

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santiago Millas, Expediente núm. 1 sobre modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1980 y con cargo a la cantidad disponible en esta fecha de la liquidación del presupuesto ordinario de 1979.—15 días. 5480

Villaornate y Castro, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 5483

Cimanes de la Vega, Expediente de suplemento de crédito núm. 1 con cargo al superávit, presupuesto ordinario de 1980.—15 días. 5506

Campazas, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos con cargo al superávit.—15 días hábiles. 5507

CUENTAS

Vega de Valcarce, Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio 1979, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales del mismo ejercicio.—15 días. 5482

Val de San Lorenzo, Cuenta general del presupuesto ordinario, caudales, patrimonio y valores independientes y auxiliares, referidas todas ellas al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 5509

Cimanes de la Vega, Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 5506

Campazas, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración de patrimonio, valores independientes y auxiliares y caudales, correspondientes al año 1979.—15 días y 8 más hábiles. 5507

PADRONES

Cimanes de la Vega, Padrón general de derechos o tasas por tránsito de ganados, canalones, rodaje y arrastre y tributos sobre tenencia de perros.—15 días. 5506

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

Villaquilambre.
Cármenes.
Truchas.
Trabadelo.

Fiscales de Paz

Castilfalé.
Truchas.

Jueces de Paz sustitutos

La Antigua.
Castrillo de la Valduerna.
Laguna Dalga.
Castrocalbón.
Palacios de la Valduerna.
Quintana del Marco.
Regueras de Arriba.
San Esteban de Nogales.
Santa María de la Isla.
Urdiales del Páramo.
Valdefuentes del Páramo.
Bercianos del Real Camino.
Joarilla de las Matas.
Calzada del Coto.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Vallecillo.

Valladolid, 14 de noviembre de 1980.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 5422

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 552 de 1980 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.ª Aurora Morán Fernández, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 26 de agosto de 1980, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra el de 20 de mayo del mismo año, que acordó no haber lugar a la declaración del estado de ruina del inmueble de su propiedad, señalado con el núm. 8 de la calle San Esteban, de dicha ciudad, por no darse ninguno de los supuestos de declaración de ruina a que se refiere el núm. 2.º del artículo 103 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; con obligación de proceder a reparar la parte afectada en término de quince días, los que transcurridos serán ejecutadas las obras subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración,

y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. Manuel de la Cruz Presa.

5446

Núm. 2520.—1.020 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía promovidos por "Cantalapiedra Saneamientos, S.A." de León, y representada por el Procurador Sr. Varas, contra don Alejandro Medina San José, con domicilio en Madrid, en el que se reclaman pesetas 54.960,25 de principal y la suma de 20.000 pesetas de costas, estando registrado al número 237/1978. En los mismos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y en el precio en que fueron valorados, con la rebaja del 25 % los siguientes:

"Único. Vehículo marca "Austin-Victoria" con matrícula P-5160-A, usado, valorado en setenta y cinco mil pesetas".

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día dieciséis de enero del año próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

5467

Núm. 2525.—840 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, número 762/79, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares.

"Sentencia.—En la ciudad de León a quince de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía seguidos entre partes, actuando como demandante "Julían

García e Hijos, S.L." de León, representados por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, y de otra como demandados "Hermanos Fernández Monge" con domicilio en León y que giran con el nombre comercial de "Centro Comercial Es-la", los que se encuentran en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Julían García e Hijos, S.L.", contra "Hermanos Fernández Monge", ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la Entidad demandante la cantidad de cincuenta y seis mil veintiséis pesetas que le adeudan, con expresa imposición a los mismos de las costas del juicio, notificándoles esta sentencia en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo expido en León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — Francisco Vieira Martín.—Ante mí (Ilegible).

5448

Núm. 2511.—1.160 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 9/80, de que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia: En León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 9 de 1980, se siguen entre partes, como demandante la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", con domicilio en León, la que está representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Julián Tejerina, y de otra como demandado don Eusebio Delgado Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Talavera de la Reina, quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S.A." contra don Eusebio Delgado Moreno, ya circunstanciados, debo condenar y condeno

a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de setecientos veintitrés mil trescientas dieciocho pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición al mismo de las costas. Notifíquese esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

5468 Núm. 2526.—1.180 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 121/1979, promovidos por el Banco de Crédito e Inversiones, S.A., representado por el Procurador don Santos de Felipe, contra don Andrés Martínez González, de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 285.574 pesetas, de principal, y 100.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados para garantizar aquellas responsabilidades, consistentes en

Los derechos de traspaso del titulado “Bar Las Lomas”, sito en la Urbanización “Las Lomas”, en el alto del Portillo, de esta ciudad, valorados pericialmente en quinientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día cuatro de febrero próximo, a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local —que pertenece al Sr. Ruiz, del Comercio Ruiz— sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el Sr. Martínez; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, no aprobándose

el mismo hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, que es de 30 días.

Dado en León a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

5466 Núm. 2524.—1.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 309/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra don Antonio González Llavona y doña Zulema García Solís, mayores de edad, casados y vecinos de Torazo-Cobranes —Oviedo— y actualmente en Infiesto —Oviedo— calle San Miguel, número tres, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 700.724 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dichos deudores y que se relacionan así:

1.ª—Una finca o prado de 30 áreas, denominada La Viña, que linda: al Norte, Clemente Corrificio; Sur, camino; Este, camino, y al Oeste, Jesús Canellada y herederos de Belisario Cabranes. Se halla en término de Penella Cabranes, valorada en 400.000 pesetas.

2.ª—Una finca o prado llamada La Llena, de 30 áreas, que linda: al Norte, Cesáreo Rodríguez; Sur, Amelia Rodríguez; Este, Cesáreo Rodríguez, y Oeste, Manuel Solís, en igual término que la anterior, valor 400.000 pesetas.

3.ª Una finca a Castañedo, llamada “Castañalines”, de 13 áreas y 20 centiáreas, linda: al Norte, herederos de Polonia Llavona, huerta; Sur y Este, herederos de Ramón Préstamo, y Oeste, camino, sita en igual término que las anteriores, valorada en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los contendientes que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, en metálico, el 10 % de su valoración, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por

último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (Ilegible).

5471 Núm. 2529.—1.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 262 de 1980, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Antonio Viera Macías, mayor de edad, industrial y de Piedrafita de Babia, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, contra D. Francisco Aláez Velarde, mayor de edad y vecino de San Félix de Arce —Cabrillanes—, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Francisco Aláez Velarde y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Antonio Viera Macías de la cantidad de treinta y una mil ciento tres pesetas con cuarenta céntimos importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco Aláez Velarde, expido y firmo el presente en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible).

5456 Núm. 2518.—1.240 ptas.